



POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DEL MICROEMPRESARIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y
en especial las conferidas en el Art. 197
de la Constitución Nacional Ord. 7, y
Ley 4a. de 1.913,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Federación de Microempresarios de Santander FEDEMISAN con Personería Jurídica No. 017 de Enero de 1.990, ha venido concertando con Instituciones del Orden Nacional, Departamental, Municipal, programas de capacitación dirigidos al sector productivo informal.
- 2.- Que la realidad socio-económica del Microempresario hace necesario el concurso del Municipio de Bucaramanga y en particular de la Alcaldía.

ACUERDA:

- Art. 1o.- Que se faculte al Señor Alcalde para organizar y poner en funcionamiento el Centro del Microempresario en el Area Metropolitana de Bucaramanga.
- Art. 2o.- Los costos que implique el proyecto correran por cuenta de la Federación de Microempresarios y al igual que el mantenimiento, y todo lo que implique su funcionamiento.
- La Administración Municipal estimulara el Centro del Microempresario con todo lo necesario para su cabal funcionamiento.
- Art. 3o.- Este Acuerdo rige desde su sanción.

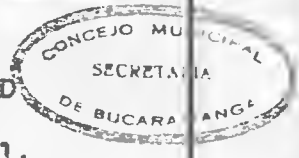
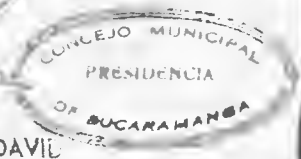
Se expide en Bucaramanga, a los 10 días del mes de diciembre de 1.990.

El Presidente,

[Handwritten signature]

JAIRO JAINES VAREZ
VICIOR MANUEL OSPINA CADAVID
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR MANUEL OSPINA CADAVID



El Secretario,

Suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

El anterior Acuerdo No. 048 de 1.990, fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el Art. 108 del Decreto 1333 de 1.986.

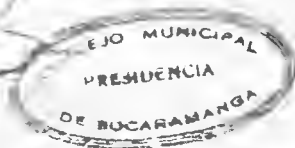
El Presidente,

-2-

El Presidente,

[Handwritten signature]

JAIRO JAIMES YANEZ



El Secretario,

VICTOR MANUEL OSPINA CADAVI
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR MANUEL OSPINA CADAVI



Recibido hoy, dieciocho (18) de diciembre de 1990 (mil novecientos noventa) y pasa a la Oficina Jurídica del Municipio a fin de que conceptúe sobre su viabilidad jurídica.

El Secretario General,

Original Firmado por
AMPARO RAMIREZ DE AGON
Secretario General
Bucaramanga



INFORME SECRETARIAL

Bucaramanga, diciembre 26 de 1990

Al despacho del señor Alcalde informando que en la fecha se ha recibido procedente de la Oficina Jurídica, oficio emitiendo concepto adverso a la viabilidad del Proyecto de Acuerdo 048 de Diciembre 10 de 1990, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga.

El Secretario General,

Original Firmado por
AMPARO RAMIREZ DE AGON
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bucaramanga



ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diciembre 26 de 1990

Visto el informe anterior y de conformidad con el Decreto 333 de 1986, objétase el Proyecto de Acuerdo 048 de diciembre 10 de 1990, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, por ser contrario a la Ley.

El Alcalde Mayor,

Por: ALFONSO GOMEZ GOMEZ
Alcalde Mayor de Bucaramanga

ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

AMPARO RAMIREZ DE AGON

Original Firmado por
AMPARO RAMIREZ DE AGON

Secretario
Alcaldía Mayor de Bucaramanga



EL CUAL SE CREA EL CENTRO DEL MICROEMPRESARIO

SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE
EUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1233 de
86, el Proyecto de Acuerdo número 043 de diciembre 10 de
90, expedido por el H. Consejo Municipal de Bucaramanga,
se promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 26 de 1990

Secretario General,

Original Firmado por
AMPARO RAMIREZ DE AGON
Secretario General
Alcalde Mayor de Bucaramanga
AMPARO RAMIREZ DE AGON



FAO # 4578/90

Dña. Gómez

199



Al contestar citese este número

☎ 0911

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diciembre 26 de 1990

Doctora
AMPARO RAMIREZ DE AGON
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bucaramanga
E. S. D.

26 Dic 1990
2.55
99

REF: Proyecto de acuerdo No.048 de diciembre 10 de 1990.

Revisado el proyecto de acuerdo de la referencia, me permito manifestar lo siguiente:

No se dió cumplimiento al procedimiento señalado en el Decreto Ley 1333 de 1986, que prescribe que, "a iniciativa del gobierno, la Ley determinará lo relativo a planes y programas del desarrollo económico y social y de obras públicas de los municipio, y podrá también, atendiendo sus categorías conforme al artículo 198, otorgar exclusivamente al Alcalde la iniciativa de los proyectos de acuerdo sobre determinadas materias".

Así mismo, el proyecto de acuerdo puesto a consideración de esta oficina, no se ajusta a derecho por cuanto las atribuciones del Concejo no pueden salirse de su jurisdicción y sólo pueden autorizar al Alcalde Mayor para asuntos del respectivo Municipio; para intervenir en asuntos del Area Metropolitana, actuaría mediante autorización de acuerdo metropolitano y como Alcalde Metropolitano.

Por todo lo anterior, el citado acuerdo no es viable jurídicamente y por tanto, no puede ser sancionado por el Señor Alcalde.

Atentamente,



RAMON BALLESTEROS PRIETO
Secretario Oficina Jurídica del Mpio.

c.c. Archivo
RBP/ EMPA/olsr